

CONSUELO

do

CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	11313537
GERMAN	Apellido	SERRANO

Número Registros 2

Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
469030002669684	14934008	CIFUENTES	JAIME MAFLA	IMPRESO ENTREGADO	13/07/2021	NO APLICA	\$ 6.635.107,00
469030002670443	14934008	CIFUENTES	JAIME MAFLA	IMPRESO ENTREGADO	15/07/2021	NO APLICA	\$ 654.734,00

Total Valor \$ 7.289.841,00

SECRETARIA. A despacho del señor Juez, el anterior escrito con el expediente respectivo, informándole que para el presente asunto existen los depósitos judiciales arriba relacionados y que el proceso se dio por **terminado en providencia del 27 de enero de 2022**. Sírvese Proveer. Santiago de Cali, 28 de marzo de 2022.

El secretario,

Javier Chirivi Dimate

Auto Interlocutorio No.579
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Radicación: 2021-**00093-00**
Santiago de Cali, Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso	EJECUTIVO
Demandante:	JAIME MAFLA CIFUENTES
Demandado:	GERMAN SERRANO GALLEGO, NASLY DEL PILAR CALERO Y VALENTINA SERRANO CALERO

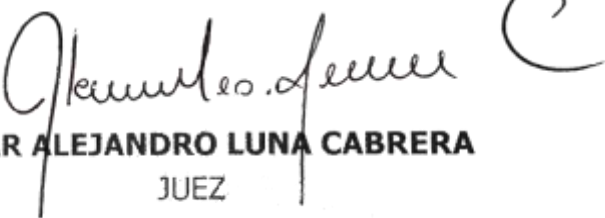
Verificado lo pertinente se tiene que efectivamente existió una omisión por parte de la parte demandante al no solicitar la devolución de los depósitos judiciales descontados al demandado GERMAN SERRANO GALLEGO, teniendo en cuenta que la terminación se dio por pago total de la obligación y en consecuencia con base en lo dispuesto en el artículo 287 en su inciso 3º, se resolverá lo correspondiente. En tal virtud, el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ADICIONAR el auto No.170 del 27 de enero de 2022 en el sentido de resolver acerca de la entrega de los depósitos judiciales existentes para el presente proceso ejecutivo formulado por el JAIME MAFLA CIFUENTES contra GERMAN SERRANO GALLEGO.

SEGUNDO: ORDÉNESE la entrega de los depósitos judiciales relacionados por valor de **\$7.289.841** a favor del demandado **GERMAN SERRANO GALLEGO CC.11.313.537**. Por secretaría envíense las respectivas comunicaciones al Banco Agrario de Colombia y a las demás entidades financieras, comunicando la terminación del proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **037**
Fecha: **MAR.29.2022** 

Jch

Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eba7e83d46bee7f4cb2ee2d3c08160af3a9c7d01239cda9715f84be95b5f7d6**
Documento generado en 28/03/2022 09:38:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>